

Al contestar refiérase

al oficio n.º **11162**

18 de junio de 2025
DFOE-LOC-1035

Señora
Dennia del Pilar Rojas Jiménez
Secretaria del Concejo Municipal
drojas@zarcero.go.cr

Señora
Gina María Rodríguez Rojas
Alcaldesa Municipal
grodriguez@zarcero.go.cr
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
Alajuela

Estimadas señoras:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 01-2025 de la Municipalidad de Zarcero

La Contraloría General recibió el oficio n.º MZ-AM-OF-0385-2025 del 22 de mayo de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Zarcero, por la suma de ₡837,13 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de transferencias de capital, así como recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico); para ser aplicados en las partidas de gastos de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes y Cuentas especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 0023-2025 celebrada el 13 de mayo de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad²; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió³.

Además, se aclara que de acuerdo con el literal 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los apartes 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y su reforma.

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

² Norma 4.2.14 de las NTPP.

³ La información "NI 11012-2025 Cuadro aporte en especies", "NI 11012-2025 ALCA197_06_12_2024-1-609", "NI 11012-2025 Acuerdo 5, sesión ordinaria JVC-0004-2025", "NI 11012-2025 07. Cuadro Incentivos salariales", "NI 11012-2025 06. Cuadro Dietas", "NI 11012-2025 05. Cuadro Salario Alcalde", "NI 11012-2025 04. Cuadro Servicios Especiales", "NI 11012-2025 03. Cuadro Plazas Nuevas", suministrada mediante el SIPP no fue considerada en el análisis del documento presupuestario.

DFOE-LOC-1035

3

18 de junio de 2025

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

- a) La transferencia de capital del Gobierno de la República proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por la suma de ₡63,49 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, n.º 10.620 y sus reformas.
- b) Los ingresos por recursos de vigencias anteriores correspondiente al Superávit libre por la suma de ₡242,28 millones y Superávit específico por la suma de ₡512,44 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria del período 2024, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria n.º 0008-2025 del 11 de febrero de 2025. Ver lo indicado en punto 2, inciso a) del apartado de improbaciones.
- c) El contenido presupuestario, para financiar los gastos, por un monto total de ₡818,21 millones, distribuidos en las partidas Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Cuentas especiales, incorporadas en el Programa I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

2. Se imprueba:

- a) El ingreso por concepto del Superávit libre por la suma de ₡18,92 millones, por cuanto se determinó que en el presupuesto inicial para el año 2025, la Municipalidad de Zarcero había incorporado ₡27,00 millones de Superávit libre, tal como se evidencia en los folios n.º 23340 y 23341 del acta de la sesión extraordinaria n.º 0026-2024, celebrada por el Concejo Municipal el 19 de setiembre del 2024. Dicho monto fue aprobado por la Contraloría General mediante el oficio n.º 20706 (DFOE-LOC-1846-2024) del 11 de diciembre del 2024.

Asimismo, en el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 la Municipalidad de Zarcero propone incorporar ₡261,20 millones de Superávit libre, tal como se observa en el folio n.º 24239 del acta de la sesión ordinaria n.º 0023-2025, celebrada por el Concejo Municipal el 13 de mayo de 2025;

DFOE-LOC-1035

4

18 de junio de 2025

lo cual, al sumar a lo previamente incorporado en el presupuesto inicial para el 2025, ascendería a un total de ₡288,21 millones.

No obstante, la liquidación presupuestaria del período 2024, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria n.º 0008-2025 del 11 de febrero de 2025, solamente contempla un total de ₡269,29 millones por concepto de superávit libre.

Lo anterior incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad, establecido en los artículos 176 de la Constitución Política; 100 del Código Municipal; 5, inciso a) de la Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3, inciso a) de las NTPP.

La improbación del ingreso presupuestario implica un ajuste en los gastos presupuestados por el mismo monto.

3. OTROS ASPECTOS

a) Reclasificar el gasto considerado en la subpartida “6.01.03--Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales” del Programa I, por un monto de ₡15,00 millones, a la subpartida “7.01.03--Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales”. Lo anterior, en concordancia con el Clasificador por Objeto del Gasto vigente y lo aprobado por el Concejo Municipal en acuerdo n.º 7, de la sesión ordinaria n.º 0018-2025 del 08 de abril del 2025.⁴

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la cuenta de ingresos y subpartidas de gastos improbados y reclasificados del presupuesto, se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes, en un plazo no mayor a tres días hábiles, para posteriormente ser validados y enviados nuevamente a este Órgano Contralor, siguiendo los procedimientos establecidos.

Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las subpartidas afectadas con la improbación, se debe solicitar mediante el SIPP, las cuentas para proceder a su habilitación y la Administración realice los ajustes.

Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación, en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

⁴Acuerdo y distribución de monto, visualizado en Archivo “NI 11012-2025 MZ CM SC OF 0191 2025 Acuerdo donación Escuelas y Colegios del cantón”, adjunto al documento presupuestario, mediante el SIPP.

DFOE-LOC-1035

5

18 de junio de 2025

4. **CONCLUSIÓN.**

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 01-2025. de la Municipalidad de Zarcero, por la suma de ₡818,21 millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Marlen Muñoz Herrera
Fiscalizadora Asociada



GER/evmg

Ce: Expediente Electrónico CGR-APRE-2025003547

Ni: 11012, 11847

G: 2025002430-1